



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0330-EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo, 06 de mayo de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

De mi consideración:

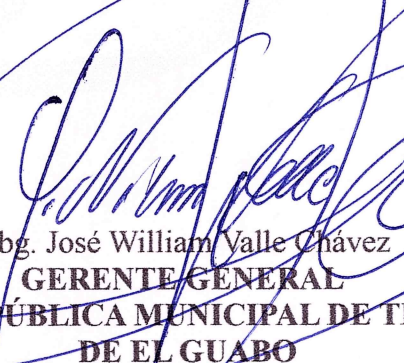
En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2460, de fecha 24 de abril del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 1564 076-2024**, seguido en contra de la ciudadana **CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA**, con Cédula de Identidad Nro. 0704288455, manifiesto lo siguiente:

1.- De conformidad con el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00037775, el Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la persona **CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA**, con Cédula de Identidad Nro. 0704288455, NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS a su nombre.

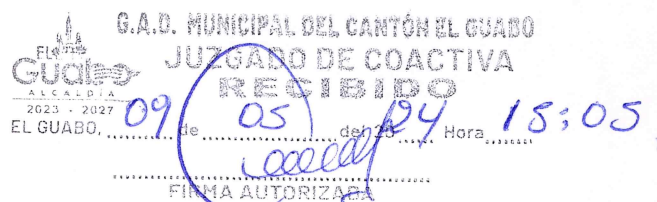
2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a inscribir la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada y para constancia se adjunta el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00037775 en dos fojas útiles.

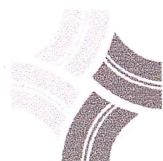
Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,


Abg. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00037775

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0704288455

Nombres: MARILU JOHANNA CRIOLLO CRUZ

Fecha de Nacimiento: 04 de Enero de 1983

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

Vigencia:

Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:

02 de Mayo de 2024 10:54

Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

79722161



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTEI

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de indole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

02 de Mayo de 2024 10:54

Lugar / Canal Emisión:

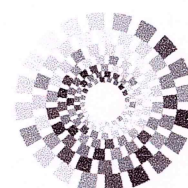
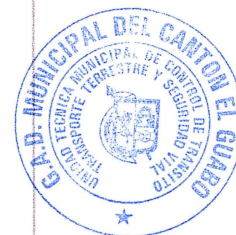
Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

79722161



ecuador
ama la vida



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 24 de Abril del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2460

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1564 076-2024 que se sigue en contra de **CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA**, con **C.C.**, 0704288455, mediante providencia de fecha 23 de Abril del 2024, a las 14H10, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA**, con **C.C.**, 0704288455; en calidad de deudor; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
UNIDAD DE TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
RECIBIDO
EL GUABO, 24 de Abril del 2024
Hora 18:24
FIRMA AUTORIZADA

PROCESO COACTIVO No. 1564 076-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 23 de Abril del 2024, a las 14h10.- Dentro del proceso coactivo No. 1564 076-2024, que se sigue en contra de la Señora CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.**- Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 11 de Marzo del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.**- Incorpórese a los autos el Oficio N° AJ-02006-2024, de fecha 21 de Marzo del 2024, remitido por el Ab. Martín Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.**- Anéxese al expediente el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00021099-O, de fecha 21 de Marzo del 2024, remitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.**- Agréguese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4096, de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.**- Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° ALG-O-2024-021, de fecha 22 de Marzo del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogado Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.**- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2024-221, de fecha 28 de Marzo del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.**- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-1178, de fecha 01 de Abril del 2024, suscrito por María José Zevallos Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.**- Sírvase Anexar al expediente el Oficio N° OJ-04-

Sucre y 3 de Noviembre | 3701180-2250600-1564076-2024

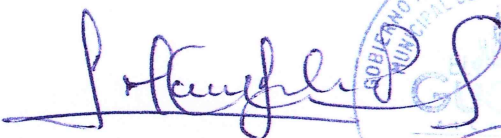
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
UNIDAD DE COACTIVA
CERTIFICADO:
Es fiel copia de su original
Firma Auténtica

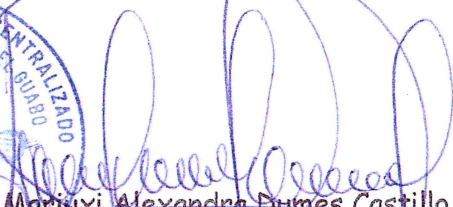
Hitler
ALVAREZ ALCALDE

Vivimos días mejores...

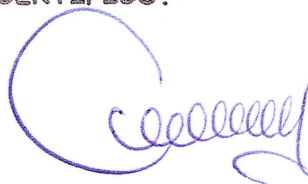
2024-RPA-0106535, de fecha 05 de Abril del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.**- Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-03-2024-RPA-0105090, de fecha 05 de Abril del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.**- Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 0226-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 05 de Abril del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.**- Que se sirva anexar al expediente el Oficio N° OJ-03-2024-RPA-0105090, de fecha 05 de Abril del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.**- Que se sirva incorporar al proceso el Oficio S/N, de fecha 09 de Abril del 2024, emitido por Joselyn Velicela Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.**- Que se proceda agregar a los autos el Oficio N° OJ-04-2024-RPA-0109552, de fecha 12 de Abril del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CATORCE.**- Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-7822024, de fecha recibido el 23 de Abril del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **QUINCE.**- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA, con C.C. 070428845-5. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA, con C.C. 070428845-5. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad de la deudora CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA, con C.C. 070428845-5. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante

la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada CRIOLLO CRUZ MARILU JOHANNA, con C.C. 070428845-5. **DIECISEIS.**- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO N° CU-7822024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **DIECISIETE.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE!**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO


Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 23 de Abril del 2024, a las 08h50, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 23 días del mes de Abril del 2024, a las 09h20.- **LO CERTIFICO.**-


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:
Es fiel copia de su original del 24
Firma Autorizada

Hitler
ALVAREZ ALCALDE